COMPLEMENTO AL OTROSÍ NÚMERO 0079-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.340-12.14-0079 DE 16.01.2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA-SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA Y SANDRA MILLER GAMBOA GARCIA.

Entre los suscritos a saber ***MARITZA DEL CARMEN QUIÑONES CORTES****, mayor de edad y vecina de Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.803.358, en su calidad de Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 0282 del 01 de marzo de 2021, con acta de posesión No. 0151 del 12 de marzo de 2021, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL DEPARTAMENTO, con NIT 890399029-5, facultada para contratar mediante Decreto de Delegación 1-3-0023 del 07 de enero de 2020 "Por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la Administración departamental", quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra SANDRA MILLER GAMBOA GARCIA,mayor de edad, identificado(a) con la cedula de ciudadanía 29231115quien para efecto del presente contrato se denominará* ***EL CONTRATISTA,*** *hemos convenido celebrar el presente otrosí de adición y modificación al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Decima Segunda – Modificaciones al Contrato previas las siguientes consideraciones:* ***a.*** *Que, en Santiago de Cali, el 16.01.2022 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.340-12.14-0079.* ***b.*** *El objeto del contrato No. 1.340-12.14-0079 es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL EN FINANZAS Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", del cual se dio inicio el 1/17/2022.* ***c.*** *Que las actividades del contratista en el marco del contrato son "1)Acompañar a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la atención y promoción a la población en los procesos de conformación y legalización de asociaciones rurales productivas, en los municpios designados por el supervisor del contrato, enmarcandose en el desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESARIZACION DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS 2) Acompañar a la Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en la articulación de estrategias que permitan el fortalecimiento comercial de la organizaciones rurales de producción agropecuaria y agroindustrial en el departamento valle del cauca, promoviendo la visón empresarial en el marco del desarrollo del proyecto "DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES*

AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" 3) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en el desarrollo de actividades correspondientes al plan de trabajo de la dependencia, orientadas al cumplimiento y ejecucion del proyecto "DESARROLLO DE LA EMPRESARIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y ÉTNICOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" 4) Apoyar en la organizacion de los documentos relacionados con el objeto contractual, teniendo en cuenta los postulados establecidos en la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y el modelo integrado de planeacion y gestion MIPG, apoyando al cumplimiento de los postulados establecidos en el Sistema de Calidad 5) Mantener y operar los procesos y procedimientos en los que trabaja en cumplimiento de los requisitos establecidos por la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).", las cuales ha ejecutado a la fecha en debida forma. ***d.*** *Que el valor y forma de pago dispuestas en el contrato se dispuso de la siguiente manera "El valor del contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS($ 21.000.000)M/CTE, el cual se pagará en seis (6) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE".* ***e.*** *Que, una vez revisada la hoja de vida del CONTRATISTA, la disponibilidad del mismo, se da cuenta que el mismo tiene la experticia e idoneidad necesaria para el desarrollo de actividades adicionales en relación con el proyecto mencionado.* ***f.*** *Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10,500,000) MCTE, para un valor total del contrato incluida la adición de $31.500.000 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS) M/CTE.* ***10.*** *Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente adición y modificación, que se regirán por las siguientes cláusulas:*

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION*, la cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:*

El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA: *Los recursos correspondientes a la adición presupuestal es decir la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10,500,000) M/CTE, serán cubiertos con cargo a la siguiente información presupuestal:*

El valor adicionado al contrato se pagará con cargo al rubro 1-1001/1160/2-320202009/2960302040030000/PI29-101694/1/2/01/07:LIBRE DESTINACION/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Empesarización del Campo/Asistir técnica,jursegún certificado de disponibilidad presupuestal No.5500003715 del 21 de junio de 2022 por valor de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOSM/CTE. ($1.510.080.807).

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR Y POR TANTO MODIFICAR LA CLAUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO, *para adicionar la suma de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10,500,000) M/CTE, la cual quedará para todos los efectos de la siguiente manera:*

El valor total del contrato es de $31.500.000 (TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)M/CTE, el cual se pagará en nueve (9) cuotas iguales, cada una por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) M/CTE, previa presentación de informe de tareas desarrolladas, informe ejecutivo con evidencias como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

***CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** el presente OTROSÍ, se perfecciona con la publicación y aceptación del mismo en el SECOP II y la expedición del correspondiente registro presupuestal contable.*

***CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CLAUSULADO:** Salvo lo dispuesto en el clausulado del presente Otrosí, lo dispuesto en el contrato original continúa con plena vigencia.*

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el otrosí del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Abdul Karim Tobar Seth - Abogado contratista: Jonny Leandro Segura Silva – Abogado Especialista Contratista
Revisó: Ana Milena Lara – Profesional Especializado Contratista

154